



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° 039 DE 2017

“Por la cual se autoriza la homologación de unas asignaturas a un estudiante de Administración de Empresas”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,
CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo 001 de 2010 Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Sucre en sus artículos 93 (literal a) y 94 establece los criterios y requisitos para la homologación de asignaturas o módulos cuando se modifique el plan de estudios y se implemente un plan de transición para los estudiantes matriculados en el antiguo plan de estudios siempre y cuando, el estudiante lo solicite;
- Que el estudiante MARIO CARLOS MUÑOZ AGUAS Código 518-1103106479 del programa de Administración de Empresas solicitó homologación de asignaturas que fue cursada en los diferentes semestres del programa de Administración de Empresas de la Universidad de Sucre;
- Que teniendo en cuenta que el estudiante, cumple con lo establecido en el artículo 93 (literal a) y el artículo 94 del Acuerdo 001 de 2010 el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas delegó en el Jefe del Departamento de Administración de Empresas, la revisión y estudio de la solicitud;
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión de fecha 08-agosto-2017 según Acta N°022, verificó los resultados de dicho estudio;
- Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la homologación de las asignaturas al estudiante MARIO CARLOS MUÑOZ AGUAS Código 518-1103106479 del programa de Administración de Empresas así:

ADMINISTRACION DE EMPRESAS JORNADA PLENA - MALLA VIGENTE	NOTA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS JORNADA PLENA - MALLA NUEVA	NOTA
INGLES I	A	INGLES I	A
INGLES II	A	INGLES II	A
INGLES III	A	INGLES III	A
INGLES IV	A	INGLES IV	A
CATEDRA VIDA UNIVERSITARIA	A	CATEDRA VIDA UNIVERSITARIA	A
GERENCIA DE VENTAS + PLAN DE MERCADEO	4.6+3.7	PROFUNDIZACION	4.2

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 09 días del mes de agosto de 2017

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO HERRERA GUTIERREZ
 Presidente del Consejo

ORIGINAL FIRMADO
HAROL GANDARA MOLINO
 Secretario del Consejo

Proyectó: Jackie Parra Villalba
 Revisó: Harol Gandara Molino

